



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2014-00558-00

Se requiere a la apoderada de la parte demandante, a fin de que allegue constancia de diligenciamiento del oficio dirigido al Juzgado Segundo Civil del Circuito, a fin de que conviertan los depósitos judiciales que por error se consignaron en dicha dependencia judicial, tal y como fue ordenado mediante proveído de fecha 03 de septiembre de 2021.

Se incorpora al expediente, el escrito allegado por la parte actora, mediante el cual aporta la constancia de entrega de oficio de embargo de salario ante el respectivo empleador, como puede evidenciarse en el siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j02cmpalitaqui_cendoj_ramajudicial_gov_co/EYB7kco5WDDlJlg60IrtBuYBJXn8V6nL7csVsefMZpBX1Q?e=qb5HkF

Por último, observa el Despacho que se hace necesario requerir a las partes para que alleguen liquidación actualizada del crédito, teniendo en cuenta que la última aprobada data del 28 de mayo de 2020, de conformidad con el numeral 4º del artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS **N° 202**
fijado hoy **19 DE NOVIEMBRE DE 2021**

LIG

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b07807f5be6cfbd9c4315e79fd76c96a6b3d0166d95841c82a5896f76581fddf**

Documento generado en 18/11/2021 12:33:04 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>